

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos,

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Presidente de la Junta Administrativa de OFICO.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

21190 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de septiembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,038	93,318
1 dólar canadiense	77,249	77,575
1 franco francés	17,037	17,104
1 libra esterlina	172,445	173,328
1 libra irlandesa	148,953	149,775
1 franco suizo	47,548	47,813
100 francos belgas	249,231	250,852
1 marco alemán	40,930	41,143
100 liras italianas	8,073	8,104
1 florín holandés	36,883	37,067
1 corona sueca	16,880	16,961
1 corona danesa	12,965	13,022
1 corona noruega	16,009	16,085
1 marco finlandés	21,001	21,112
100 chelines austriacos	582,215	588,168
100 escudos portugueses	142,477	143,345
100 yens japoneses	41,125	41,340

MINISTERIO DE CULTURA

21191 *ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se convoca un Premio Nacional de Estudios Literarios sobre la obra de Santa Teresa de Jesús, con motivo de la conmemoración del «IV Centenario de su muerte».*

Ilmos. Sres.: Como contribución a la conmemoración del «IV Centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús», y conforme al programa de actividades elaborado por la Comisión Nacional creada al efecto, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un Premio Nacional de Estudios Literarios sobre cualquiera de los aspectos de la obra de Santa Teresa de Jesús, al que podrán concurrir trabajos inéditos de investigación filológica o literaria sobre la misma, sin tener en cuenta la extensión de los trabajos presentados.

Art. 2.º Las instancias para participar a dicho Premio deberán dirigirse al Subsecretario de Cultura, acompañadas de cinco copias, y habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Cultura, en las Delegaciones del Departamento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el día 31 de julio de 1982.

Art. 3.º El Premio Nacional de Estudios Literarios sobre Santa Teresa de Jesús, que será único e indivisible, estará dotado con 500.000 pesetas.

Art. 4.º El Jurado estará presidido por el Subsecretario de Cultura, e integrado por los siguientes miembros:

El Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Don Pedro Sainz Rodríguez.
P. Efrén de la Madre de Dios.
Don Víctor García de la Concha.
Don Emilio Orozco.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Los miembros del Jurado no podrán delegar su representación, y solamente serán válidos los votos emitidos por los miembros presentes en las reuniones del mismo.

Art. 5.º El Jurado emitirá su fallo, que será inapelable, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de las instancias.

Art. 6.º Los componentes del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes, así como al abono de los trabajos de estudio y selección y de las indemnizaciones que se ocasionen por locomoción.

Art. 7.º La presentación de las obras para tomar parte en la convocatoria de este Premio Nacional, supone la aceptación expresa y formal de los términos de la presente disposición y el fallo inapelable del Jurado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

21192 *ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se convoca un Premio Nacional de poesía con motivo de la conmemoración del «IV Centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús».*

Ilmos. Sres.: Como contribución a la conmemoración del «IV Centenario de la muerte de Santa Teresa» y conforme al programa de actividades elaborado por la Comisión Nacional al efecto, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un Premio Nacional de Poesía dedicado a exaltar la figura de Santa Teresa de Jesús, al que podrán concurrir cuantas personas lo deseen, con uno o varios poemas inéditos, aislados o integrados en un libro.

Art. 2.º Las instancias para participar en dicho Premio Nacional deberán dirigirse al Subsecretario de Cultura, acompañadas de cinco copias, y habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Cultura, en las Delegaciones del Departamento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 31 de julio de 1982.

Art. 3.º El Premio Nacional de Poesía de Santa Teresa de Jesús, que será único e indivisible, estará dotado con 500.000 pesetas.

Art. 4.º El Jurado estará presidido por el Subsecretario de Cultura, e integrado por los siguientes miembros:

El Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Un miembro de la Real Academia Española de la Lengua, designado por su Director.

Un Catedrático de Universidad de Literatura Española, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Un escritor, designado por la Asociación Colegial de Escritores.

Un crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Los miembros del Jurado no podrán delegar su representación, y solamente serán válidos los votos emitidos por los miembros presentes en la reunión del Jurado.

Art. 5.º El Jurado emitirá su fallo, que será inapelable, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de las instancias.

Art. 6.º Los componentes del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes, así como al abono de los trabajos de estudio y selección y de las indemnizaciones que se ocasionen por locomoción.

Art. 7.º La presentación de las obras para tomar parte en la convocatoria de este Premio Nacional supone la aceptación expresa y formal de los términos de la presente disposición y del fallo inapelable del Jurado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.